



Política

Tratamiento de datos personales



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera



Contenido

| | | |
|------|---|----|
| 1. | Declaración de la política | 2 |
| 2. | Ámbito de aplicación | 2 |
| 3. | Términos y definiciones | 2 |
| 4. | Roles y responsabilidades | 4 |
| 5. | Despliegue de la política | 4 |
| 5.1. | Objetivo | 4 |
| 5.2. | Obligaciones | 5 |
| 5.3. | Principios | 5 |
| 5.4. | Categorías especiales de datos | 6 |
| 5.5. | Finalidad del tratamiento de datos personales | 8 |
| 5.6. | Limitaciones sobre el tratamiento de datos personales..... | 9 |
| 6. | Derechos de los titulares..... | 10 |
| 7. | Responsable del tratamiento de datos personales | 11 |
| 7.1. | Encargado de datos personales | 11 |
| 7.2. | Responsable de atender las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes Denuncias (PQRSD) | 11 |
| 8. | Mecanismo y procedimiento para ejercer el Derecho de Consulta y Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias (PQRSD) | 12 |
| 9. | Coordinación, articulación y cooperación..... | 13 |
| 10. | Vigencia | 13 |
| 11. | Comunicación | 13 |
| 12. | Mecanismos de monitoreo, control y evaluación..... | 13 |
| 13. | Documento referente | 14 |
| 14. | Datos de elaboración y control de cambios..... | 14 |

1. Declaración de la política

En cumplimiento de lo establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1712 de 2014 y 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, se compromete a diseñar e implementar los procedimientos y protocolos necesarios para garantizar un tratamiento adecuado de los datos personales de los titulares de la información, garantizando su privacidad y protegiendo su derecho a conocer, actualizar y rectificar la información recolectada sobre ellos.

2. Ámbito de aplicación

La política aplica a toda la información consignada y definida como datos personales en los registros de la URF, quien actuará en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales. Así mismo, aplica a todos los servidores y contratistas de la URF que, en el ejercicio de sus funciones, recolecten, almacenen, utilicen o manipulen datos e información de la Entidad.

3. Términos y definiciones

Para efectos de la interpretación de la política, se utilizarán las definiciones establecidas en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en los lineamientos institucionales.

- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Datos personales:** cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica.
- **Dato público:** dato que no sea semiprivado o privado, de conformidad con la Ley.
- **Dato privado:** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Datos sensibles:** aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede causar discriminación, como los relativos al origen racial o étnico, orientación política, las creencias religiosas o filosóficas, afiliación a sindicatos u organizaciones sociales, salud, identidad sexual y datos biométricos.

- **Directorio institucional:** herramienta que contiene los datos de contacto de los grupos de valor y otras partes interesadas de la URF.
- **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. En la URF, el proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor actúa como responsable del tratamiento de datos personales.
- **Herramienta de trazabilidad:** instrumento en el cual se hace seguimiento y control de las comunicaciones oficiales de la URF y se registran los datos de los remitentes.
- **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Servidores:** personas que desempeñan funciones en una entidad o institución pública, en calidad de funcionario.
- **Titular de la información:** es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías establecidos en la Ley.
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Usuario:** es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente o directamente por el titular de la información en los términos y circunstancias previstos en la ley.

4. Roles y responsabilidades

| Roles | Línea de defensa a la que pertenece el rol | Responsabilidades |
|---|--|--|
| Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Línea estratégica | Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las directrices en materia de protección de datos personales. |
| Proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor. | Segunda línea de defensa | Liderar técnicamente la implementación de la política. |
| Proceso Gestión de Comunicaciones | Primera línea de defensa | Publicar y divulgar la política y sus componentes, previa solicitud del proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor. |
| Proceso de Control y Evaluación | Tercera línea de defensa | Realizar seguimiento y control de lo establecido en la política y los planes y procedimientos derivados de la misma, de acuerdo con el plan de auditoría de cada vigencia. |
| Servidores de la URF | Primera línea de defensa | Dar cumplimiento a la política. |

5. Despliegue de la política

La política de tratamiento de datos personales URF, tiene como finalidad gestionar adecuadamente los datos personales recolectados en la Entidad. A través de esta política, se comunica a los servidores y colaboradores de la URF, las directrices necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, y la protección de la privacidad de los titulares de la información.

5.1. Objetivo

Establecer los lineamientos para el tratamiento adecuado de datos personales en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, mediante la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información de las personas naturales y jurídicas, sobre las cuales la Entidad actúa

en calidad de responsable del tratamiento. Esta política se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 4172 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.2. Obligaciones

La URF utilizará los datos personales únicamente para las finalidades que le han sido legalmente asignadas como Entidad pública, en virtud de su objeto y conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4172 de 2011 y sus modificaciones.

En todo momento se garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, reconociendo que dicha información pertenece a sus titulares y que son ellos quienes tienen el derecho exclusivo de decidir sobre su tratamiento.

5.3. Principios

La interpretación y aplicación de la presente política de tratamiento de datos personales se orienta conforme a los principios establecidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en las disposiciones constitucionales y demás que las modifiquen, complementen o sustituyan.

- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** el tratamiento de datos personales debe ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente.
- **Principio de finalidad:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima que debe ser informada al titular de los datos personales, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales.
- **Principio de libertad:** el tratamiento solo podrá ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin previa autorización, salvo en los casos previstos por la ley o por orden de las autoridades competentes.
- **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **Principio de transparencia:** durante el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular de los datos a obtener información en cualquier momento y sin restricciones por parte del responsable del tratamiento, acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: el tratamiento se realizará dentro de los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, la Constitución y la ley. En este sentido, los datos solo podrán ser tratados por personas autorizados por el titular o por quienes la ley lo disponga.

Los datos personales no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que se garantice un acceso controlado y restringido exclusivamente a titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- **Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por el responsable se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona.
- **Principio de temporalidad:** disposición de los datos personales por un tiempo razonable para dar cumplimiento a las finalidades que justificaron su tratamiento. Una vez cumplida la finalidad de los datos tratados, se procederá con su supresión.
- **Principio de necesidad:** los datos personales dispuestos para tratamiento deben ir en función estricta de su necesidad, y en cumplimiento de sus finalidades.

5.4. Categorías especiales de datos

Existen ciertos tipos de datos que, por su naturaleza y sus características, requieren un tratamiento especializado. Estos datos, conocidos como *categorías especiales de datos o datos sensibles*, demandan un elevado nivel de protección,

y su tratamiento está sujeto a una serie de excepciones legales, tales como el consentimiento explícito del titular, la manifestación de necesidad de tratamiento, y el cumplimiento de obligaciones legales.

A continuación, se detallan las categorías de datos sensibles y las directrices para su adecuado tratamiento:

| Categoría | Descripción |
|--|--|
| Datos Sensibles | <p>Datos que pueden afectar la integridad del titular. En caso de un tratamiento inadecuado de datos sensibles, se pueden generar efectos discriminatorios sobre el titular, como por ejemplo datos asociados a origen racial, orientación política, creencias religiosas o filosóficas, pertenencia a movimientos sociales, sindicales o de promoción de derechos humanos, así como asuntos relacionados con la salud, intimidad, orientación sexual o datos biométricos de la persona.</p> |
| ¿Cómo tratar adecuadamente datos sensibles? | <p>No es posible tratar datos sensibles, salvo algunas excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Autorización explícita del titular, salvo casos que, por ley, no sea requerida la autorización. b. Datos que salvaguarden el interés vital del titular, debe generarse autorización por parte del representante legal. c. Datos necesarios para el ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. |
| Derechos de niños, niñas y adolescentes | <p>El tratamiento de datos personales de los menores de edad se encuentra prohibido, salvo que esta información sea de naturaleza pública. Para lo anterior, los datos deben cumplir una serie de criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Responder y respetar el interés superior de los menores de edad. b. Salvaguardar y garantizar sus derechos fundamentales. |

| Categoría | Descripción |
|---|--|
| ¿Cómo tratar adecuadamente datos de niños, niñas y adolescentes? | Una vez se garantice el cumplimiento de los criterios previamente mencionados, el representante legal del menor de edad otorgará una autorización para tratar sus datos personales, reconociendo la capacidad del menor para ser escuchado, y valorado de acuerdo con su autonomía y capacidad de entendimiento. |

5.5. Finalidad del tratamiento de datos personales

El tratamiento que realiza la URF sobre los datos personales de los titulares, se relaciona con la recolección, almacenamiento, uso y circulación de información para los siguientes fines:

- Elaborar y/o actualizar la caracterización de los grupos de valor y otras partes interesadas, en desarrollo de sus funciones, competencias.
- Realizar invitaciones a eventos para participar en los estudios y proyectos normativos elaborados por la URF.
- Aplicar encuestas relacionadas con la misión, visión y objetivos de la Entidad, sobre la percepción y/o satisfacción respecto de las actividades realizadas por la URF.
- Enviar información de interés general a la ciudadanía y a los grupos de valor con quien interactúa la URF.
- Realizar trámites internos y dar respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias (PQRSD), así como atender requerimientos de información de entidades públicas, autoridades judiciales y/o entes de control.
- Suministrar información de contacto a los servidores de la URF para la ejecución de actividades de investigación y estudios del sector financiero, con miras a la elaboración de propuestas normativas.
- Contactar al titular a través de medios electrónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de las actividades propias de la URF.

- Contactar al titular a través de medios electrónicos para el envío de noticias y boletines relacionadas con el desarrollo de sus funciones.
- Ofrecer programas de bienestar institucional y planificar actividades empresariales, dirigidos a los servidores de la URF y a sus beneficiarios.
- Transmitir los datos personales a terceros ubicados fuera del país con los cuales la URF haya suscrito un contrato de transmisión de datos, y siempre y cuando resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Suministrar la información a terceros con los cuales la URF tenga relación contractual y que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

5.6. Limitaciones sobre el tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales recolectados por la URF estará sujeto a las siguientes limitaciones relacionadas con la recolección, almacenamiento, uso y circulación de información:

- La URF restringirá el tratamiento de datos personales sensibles y de menores de edad a lo estrictamente indispensable. Para tal efecto, solicitará consentimiento previo, expreso e informado a los titulares (o a sus representantes legales, apoderados, causahabientes) indicando de manera clara y exclusiva la finalidad de su tratamiento.
- Los datos recolectados serán tratados para el desarrollo de las funciones y objeto de la URF.
- El tratamiento de los datos personales de víctimas del conflicto armado y aquellos relacionados con violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", en la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", y en el Decreto 1080 de 2015 "Decreto Reglamentario Único Sector Cultura".

Cualquier tratamiento adicional o distinto al informado inicialmente deberá ser previamente notificado al titular, a través del aviso de privacidad y de la autorización correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, observando siempre los principios rectores de protección de datos.

- Los datos personales de los titulares serán recolectados y tratados con una finalidad específica, legítima y previamente informada, en cumplimiento al principio de legalidad.
- La URF protegerá los datos personales tratados, para que sean veraces, completos, actualizados, comprobables y comprensibles y que su uso respete la privacidad e intimidad de los titulares.
- La URF podrá recolectar y tratar únicamente los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, absteniéndose de solicitar más información que no guarde relación con dichos propósitos.
- Los datos personales no podrán conservarse por un tiempo superior al necesario para cumplir con la finalidad que motivó su recolección, salvo que exista un mandato legal o contractual que disponga lo contrario.
- El tratamiento de los datos personales no podrá utilizarse con fines discriminatorios a sus titulares o para fines contrarios a la ley.

6. Derechos de los titulares

La URF reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales el ejercicio de los derechos que les asisten, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre protección de datos.

El titular de los datos personales tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada, que induzca a error, o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la URF para el tratamiento de datos personales, salvo en los casos que la ley exceptúe dicha autorización.
- Ser informado sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales.

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida su eliminación.
- Abstenerse de responder preguntas relacionadas con datos sensibles o con datos de niños y adolescentes. Las respuestas a este tipo de preguntas tendrán carácter facultativo.
- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

7. Responsable del tratamiento de datos personales

El responsable del tratamiento de datos personales es la URF, Entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con el NIT 900657800, con domicilio principal en la Carrera 8 No. 6C - 38 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, código postal 111711, página web www.urf.gov.co, conmutador en la ciudad de Bogotá D.C. (+57) 601 381 1700.

7.1. Encargado de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y con el fin de asignar responsabilidades directas dentro de la Entidad, la URF establece que el proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor será el encargado de articular y coordinar las acciones necesarias para el garantizar el cumplimiento efectivo de la política de protección de datos personales.

7.2. Responsable de atender las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes Denuncias (PQRSD)

El proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor, bajo la coordinación de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, será el encargado de la recepción y trámite de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), relacionadas con la protección de datos personales.

El/la subdirector/a Jurídico/a y de Gestión Institucional designará a los servidores que, en función de las responsabilidades asignadas a su cargo, tendrán acceso a la información objeto de tratamiento, garantizando el uso adecuado, seguro y conforme con los principios de legalidad, finalidad y confidencialidad previstos en la normatividad vigente.

8. Mecanismo y procedimiento para ejercer el Derecho de Consulta y Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias (PQRSD)

La URF dispone de manera permanente de sus canales de atención (teléfono, correo electrónico, formulario en la página web, WhatsApp y atención presencial), para que la ciudadanía, grupos de valor y otras partes interesadas puedan ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales, así como presentar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

Por lo anterior, el titular que requiera consultar, actualizar, verificar, rectificar o suprimir sus datos personales, deberá presentar la solicitud correspondiente, proporcionando como mínimo la siguiente información:

- Identificación del titular, incluyendo nombres y apellidos completos y documento de identidad. De ser el caso, identificación del causahabiente, representante y/o apoderado del titular que realiza la solicitud.
- Descripción clara y precisa del requerimiento, indicando las razones que lo fundamentan
- Datos de contacto para notificación (dirección física y/o electrónica)
- Documentos adjuntos cuando a ello haya lugar.

El mismo procedimiento aplicará cuando el titular solicite la supresión de sus datos personales de los registros de información de la URF, por considerar que su tratamiento no respeta los principios, derechos o garantías constitucionales y legales o cuando considere que existe un presunto incumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos. No obstante, no procederá la supresión cuando:

- Exista un deber legal o contractual de conservar a información.
- Se trate de datos vinculados a procesos judiciales o administrativos en curso.
- Los datos tengan relación con sanciones administrativas, obligaciones fiscales o investigaciones penales.

La dependencia encargada del tratamiento de datos personales en la URF dará respuesta en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012:

- **Consultas:** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.

- **Reclamos:** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

9. Coordinación, articulación y cooperación

La presente política de tratamiento de datos personales será liderada y coordinada por la alta dirección de la URF a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ejecutada por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional en cabeza del proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor.

Adicionalmente, para su desarrollo se cuenta con el Convenio interadministrativo No. 002 de 2016 suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual *"El Ministerio prestará apoyo a la gestión administrativa de la URF, que incluye entre otros aspectos, el apoyo en temas de recursos humanos, gestión documental, comunicaciones, tecnológicos, logísticos (...)"*. **(Parágrafo cláusula Primera. Alcance del Objeto).**

10. Vigencia

La política de tratamiento de datos personales rige a partir de su formalización en el sistema de gestión institucional. Los registros que incluyan datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. La información será conservada mientras el titular no solicite supresión, siempre que no exista un deber legal o contractual que exija su permanencia.

11. Comunicación

El proceso de Gestión de Comunicaciones utilizará todos los mecanismos disponibles (chat, correo electrónico, intranet, WhatsApp) para divulgar la presente política al interior de la URF, de forma permanente. Adicionalmente, el presente documento será publicado en la página web oficial de la Entidad a través del menú de transparencia dispuesto para el acceso ciudadano.

12. Mecanismos de monitoreo, control y evaluación

El proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor aplicará los elementos transversales del sistema de gestión institucional (plan de acción, indicadores, gestión de riesgos, documentos y planes de mejoramiento), utilizando las herramientas previstas para tal fin.

De igual forma, el proceso de Control y Evaluación evaluará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5. Despliegue de la Política de tratamiento de datos personales y demás directrices establecidas, conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría.

13. Documento referente

| Tipo | Nombre |
|-----------------|--|
| Caracterización | Caracterización del proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor. |

14. Datos de elaboración y control de cambios

| Control de cambios | | | |
|--------------------|---------|----------------|---|
| Fecha | Versión | Cód. Solicitud | Descripción del cambio |
| 2018-12-11 | 0 | No aplica | Elaboración del documento. |
| 2019-09-24 | 1.0 | No aplica | Actualización de la codificación del documento. |
| 2020-09-22 | 2.0 | URF_TS-179 | Actualización para incluir requisitos normativos. Adicionalmente se realizó actualización general del documento, teniendo en cuenta los ajustes realizados en el formato. |
| 2022-07-19 | 3.0 | TS_0073 | Actualización general del documento y traslado al proceso de relación con la ciudadanía y grupos de valor. |
| 2023-11-14 | 4.0 | TS-0373 | Actualización general del documento en lo relacionado con modificación del objetivo, corrección de ortografía e inclusión de lineamientos generales |
| 2024-08-21 | 5.0 | TS-0584 | Actualización general del documento en términos de categorización, reorganización de la información, e inclusión de introducción y elementos complementarios. |

| Control de cambios | | | |
|---------------------------|----------------|-----------------------|---|
| Fecha | Versión | Cód. Solicitud | Descripción del cambio |
| 2025-11-10 | 6.0 | TS-0998 | Actualización general del documento, modificación del formato y de la declaración de la política. Además, se realizaron ajustes generales de redacción. Actualización de roles y responsabilidades a partir de las líneas de defensa. |

| Elaboración, revisión y aprobación | |
|---|--|
| Elaboración | |
| Nombre: | Yuly Daniela Clavijo Ragoa |
| Cargo: | Técnico administrativo |
| Nombre: | Katherine Salazar Vanegas |
| Cargo: | Profesional universitario |
| Revisión | |
| Nombre: | Juan Stiven Rios Andrade |
| Cargo: | Asesor |
| Aprobación | |
| Nombre: | Paola Patricia Rodríguez Angulo |
| Cargo: | Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional |